

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA DE REUNIÓN CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA DE COMITÉ
TÉCNICO ESTATAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016, A LAS
13:30 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE
ECONOMÍA ESTATAL.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Se pasó lista de asistencia, habiéndose confirmado la existencia de Quórum legal (se anexa documento).

Lic. Manuel Russek Valles en su carácter de Presidente del Comité da cuenta que se encuentra presente el representante de la Secretaria de Hacienda y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, el representante de Nacional Financiera S.N.C. I.B.D. en su carácter de Fiduciaria, el Director de la Contraloría de la Secretaria de la Contraloría C.P. Nahun Alfredo Trejo Pérez, el jefe del Departamento de Industria Lic. Leonel Chavira Acosta, el Comisario de FIDEPECH el C.P. José Raúl López Santana, el Lic. Paúl Alan Ordoñez Javalera, La C.P. Mireya Garcia Medina y el Lic. Luis Iván López Portillo por este motivo solicita a los integrantes de este Comité se proceda con la sesión de acuerdo al orden del día.

Los H. miembros del Comité Técnico ratifican que el representante de la Secretaria de Hacienda funja como Secretario, por lo que el Lic. Arturo Navarro Baca continuara desempeñándose como Secretario Técnico del Comité.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

Se procedió a dar lectura de la sesión ordinaria No. 137 del 7 de Marzo del año 2016, misma que fue aprobada por los miembros del H. Comité Técnico del FIDEAPECH.

3. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2016

BALANCE

Activos

Al cierre del mes de Marzo del 2016, el total de activos de FIDEAPECH sumó la cantidad de \$103,432,512.41.

El activo circulante de Marzo de 2016 asciende a la cantidad de \$72,512,072.48 los cuales se integran principalmente de la cuenta de Efectivo y Equivalentes por \$22,787,534.25 que se conforma de las cuentas de Bancos la cuenta de Inversiones temporales, siendo estos los principales rubros que la conforman.

Por otra parte el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes asciende a la cantidad de \$49,724,538.23 que se encuentra integrada por las cuentas por cobrar de préstamos otorgados -y Deudores diversos.

En el rubro de Activo no circulante asciende a un importe de \$30,920,439.93 mismo que se integra por las partidas de Activo fijo, Depreciaciones y las participaciones a largo plazo.

Pasivos

El pasivo total del FIDEAPECH por un importe de \$1,019,563.27 se integra por el Pasivo circulante con un importe de \$437,269.93 dentro del rubro de las Cuentas por pagar, que lo integran las subcuentas de Servicios personales por pagar, Proveedores y Retenciones y/ o contribuciones por pagar.

En el caso de Provisiones a Largo Plazo se integra por los Fondos retenciones del 3% de Servicio Médico efectuado a los empleados del FIDEAPECH -de los ejercicios 2003-2015 por un importe de \$ 582,293.3

-4.

Hacienda Publica / Patrimonio

En el capital o Hacienda Publica / Patrimonio se conforma por un importe de \$102,412,949.14 mismo que se integra de los rubros Hacienda pública / Patrimonio Contribuidos que se divide en las cuentas de Patrimonio Inafectable y patrimonio afectable, en el rubro de Hacienda Publica / Patrimonio generado se compone de las cuentas de Resultado del ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores.

ESTADO DE RESULTADOS.

Ingresos y Otros Beneficios.

El FIDEAPECH al mes de Marzo del 2016 tuvo ingresos acumulados por la cantidad de \$2,321,695.25 los cuales se derivan en el rubro de otros ingresos y beneficios varios que lo integran las cuentas de Ingresos Financieros en las subcuentas de Intereses Ganados por Intereses sobre Inversiones y valores y Los Intereses por Programas administrados y la cuenta de Otros ingresos financieros.

Gastos y Otras Pérdidas.

En el rubro de egresos acumulados al mes de Marzo de 2016, se tuvieron \$1,927,810.94 en donde se encuentran dividido en los siguientes rubro de Gastos de Funcionamiento las cuentas de Servicios personales, Materiales y suministros Servicios generales y en el rubro de Otros Gastos y Perdidas extraordinarias en la cuenta de Otros gastos.

El Remanente acumulado al mes de Marzo de 2016, mismo que refleja la una Utilidad al Final del ejercicio por la cantidad de \$ 393,884.31

PROGRAMAS ADMINISTRADOS

FIDEAPECH administra 56 programas, entre los que se encuentran programas de financiamiento, subsidios, garantías de gasto y con diferentes fuentes de recursos, Estatales o Federales.

El total de recursos de los programas administrados suma \$352,374,977.80 de los cuales en activo circulante se cuenta con \$ 348,246,373.74 en activos no circulantes contamos con \$ 4,128,604.06

Del rubro de pasivos, se cuenta con un adeudo de \$95,855,326.48 derivados principalmente de los programas que opera FIDEAPECH.

En el Capital dentro del rubro de Hacienda Publica / Patrimonio se tiene un importe de \$256,519,651.32 mismo que a su vez se compone de la siguiente manera dentro del rubro de Hacienda Publica / Patrimonio contribuido se cuenta con un importe de \$ 248,926,082.22 de los cuales corresponden a las aportaciones que se tienen en los diferentes programas administrados. En cuanto al rubro de Hacienda Publica / Patrimonio Generado se tiene un importe de \$8,519,612.36, de los Resultados de Ejercicios Anteriores por los programas administrados por el FIDEAPECH. Dentro de la Utilidad o Pérdida del Ejercicio por la cantidad de \$ -926,043.26

En cuanto a los ingresos de los programas administrados en el periodo Enero a Marzo de 2016 sumaron una cantidad de \$2,543,441.10 con unos egresos por la cantidad de \$3,469,484.36 con una Pérdida de -\$ 926,043.26.

Programas que operan con aportaciones del FIDEAPECH (6)

FAP, MYPES, FONDO MUJER, FONDO RURAL, FONDO URBANO, FAPME

Estos programas presentan activos totales por \$113,118,837.76 el 100% corresponde a activo circulante, con cartera vigente de crédito por la cantidad de \$66,852,626.95 y valores en tesorería por \$46,266,210.81 Sus pasivos suman la cantidad de \$39,902,092.00 contando con un patrimonio por la cantidad de \$73,216,745.76.

En el transcurso de Enero a Marzo de 2016, han generado ingresos por \$1,319,012.01 y egresos por la cantidad de \$1,299,957.37 descontando sus gastos dan un remanente de operación de \$19,054.64.

Programas con recursos estatales (21).

TURISMO, PROATEC, FOMENTO AL EMPLEO, SEED, IMAGEN, PROFIN, CREEL, ALGODÓN, PRODAAF, FOCOES PARRAL, FOCOES OJINAGA, ENERGÍA RENOVABLE, CIRT, GARANTIA GANADERA, GOBIERNO, CAPITAL SEMILLA, IMPORT VEH EXTRANJEROS, EQUIPAMIENTO AL COMERCIO DETALLISTA, DURAPLAY, FAMPRO, PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A MIPYMES.

Estos programas presentan activos por \$159,583,894.91 contando en activo circulante con \$158,108,751.62 y en activos no circulantes contamos con \$1,475,143.29 , En pasivos suman una cantidad de \$7,004,178.21 y presentan un patrimonio de \$152,579,716.70.

En cuanto a ingresos en el periodo Enero al mes de Marzo de 2016 presentaron ingresos por la cantidad de \$811,481.90 y de egresos \$660,205.92 con un remanente de operación de \$151,275.98.

Programas con recursos federales (12)

DESARROLLO RURAL ECONOMIA, FOCIR (2005 A 2009), MI TORTILLA, TODOS SOMOS JUAREZ (2010 Y 2011), SECTOR ABARROTERO, CAPITAL SEMILLA, PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Estos programas presentan activos por la cantidad de \$55,126,966.93, Pasivos por \$42,629,693.28 con un patrimonio de \$12,497,273.65.

De Enero al mes de Marzo de 2016 ha generado ingresos por \$293,029.97 y egresos por \$183,564.58 con un remanente de operación por \$109,465.39.

Programas de Subsidios, gastos y Garantías (17)

MINERIA, PIADET, ABASTECEDORA, SARE, CODECH, RED, PYMEXPORTA, FONDO GARANTÍA DETALLISTA, FONDO DE GARANTÍA PROATEC, FONDO DE GARANTIA CAPITAL SEMILLA 2007 Y 2008; TARAHUMARA, CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CD JUAREZ, MUNICIPIOS SINIESTRADOS, PLANTA DE PROD. CÁRNICOS, PLANTA IND. DE SALSAS Y REGISTRO DE MARCA.

Estos programas presentan activos por \$24,545,278.20, Pasivos por \$6,319,362.99 con un patrimonio de \$18,225,915.21.

De Enero al mes de Marzo de 2016 han generado ingresos por \$119,917.22 y egresos por la cantidad de \$1,325,756.49 con una pérdida de - \$1,205,839.27.

El Lic. Humberto Ortiz Director de CIEE, manifiesta que si fuera posible contar con un índice a fin de que se pueda ubicar inmediatamente el texto que se lee con los cuadros de los Estados Financieros, por lo que propone que para la próxima sesión sea presentado este índice.

El Comisario el C.P. Raúl López pregunta que ha pasado con la garantía de \$6,000,0000.00 otorgada a la Financiera División del Norte, dice que no se ha cobrado y no se realiza gestiones, la C.P. Mireya Garcia comenta que si se han realizado gestiones de cobro y se ha mantenido contacto con la Financiera incluso los deudores manifestaron verbalmente la posibilidad de llegar a un acuerdo, mediante la cesión de los derechos de crédito a FIDEAPECH.

Cabe señalar que los deudores de la Financiera División del Norte, es decir la Empacadora Ganadera de Chihuahua, por conducto de su representante el Sr. Baeza tuvo una audiencia con el Secretario De Economía el Lic. Manuel Russek en meses pasados para tratar de resolver este caso.

El C.P. Nahun Alfredo Trejo Director de la Contraloría, comento que con motivo de la entrega y recepción de esta administración la Secretaria de la Contraloría esta de acuerdo que se haga una depuración de las cuentas que sean irrecuperables siempre que se realice siguiendo los procedimientos que el caso lo amerite, como lo es un dictamen de las cuentas o casos que permitan analizar y aprobar los resultados.

El comisario pregunta por el asunto de ASACH si ya se pagó el adeudo que tiene con FIDEAPECH, la C.P. Mireya comenta que el encargado de ASACH el Ing. Armando Cárdenas le

manifestó que ya había realizado los trámites necesarios ante los servicios administrativos de la Secretaría de Economía, incluso con fecha 9 de marzo del 2016 se recibió un oficio del Ing. Armando Cárdenas en el que informa de las gestiones que se han realizado para la obtención del recuso, sin embargo a la fecha no se ha tenido una respuesta favorables.

ACUERDO 530/2016 APROBADO. El Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueba en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros al 31 de Marzo del 2016, los cuales se agregan a la presente acta como anexo1

4.- DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR DEL FIDEAPECH

El Lic. Manuel Russek Valles, Presidente del Comité Técnico del FIDEAPECH, manifestó que el Sr. Gobernador del Estado de Chihuahua Lic. Cesar Duarte Jaquez le pidió que por su conducto sometiera a la consideración del H. Comité Técnico del Fideicomiso la designación del Lic. Paul Alan Ordoñez Javalera para ocupar el puesto de Director General del FIDEAPECH.

El Comité Técnico del FIDEAPECH en forma unánime aprueba la propuesta del Lic. Manuel Russek Valles y designa a el Lic. Paul Alan Ordoñez Javalera como Director General del FIDEAPECH a partir del día 19 de abril del presente año, por lo que se instruye a la fiduciaria para que con base en la cláusula DECIMA TERCERA del convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso por el cual se creó FIDEAPECH, se sirva tramitar a favor del Lic. Paul Alan Ordoñez Javalera los siguientes poderes:

- A) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Del Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Se comprende dentro de las facultades conferidas, Poder Especial para otorgar créditos con cargo al patrimonio del fideicomiso y en ejecución de los fines del fideicomiso.
- B) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del ordenamiento jurídico primeramente citado, del Artículo 2486 (Dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del Código Civil del ordenamiento citado en segundo término, -y de sus correlativos de los últimamente aludidos.

De manera enunciativa y no limitativa el apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- 1) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueran federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante en todos los negocios que se le ofrezcan.
- 2) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y dar seguimiento procesal en todas las seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes, hasta su final decisión.
- 3) Recusar.
- 4) Transigir.

- 5) Absolver y articular posiciones.
- 6) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes.
- 7) Promover el Juicio de amparo.
- 8) Presentar denuncias y querellas.
- 9) Constituirse como parte en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público con los términos que las leyes lo permitan.
- 10) Otorgar perdón.
- 11) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo.
- 12) Comparecer ante autoridades fiscales.
- 13) Hacer y recibir pagos.
- 14) Hacer cesión de bienes.
- 15) Someter los asuntos contenciosos de la mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo en su caso, el procedimiento que se seguirá ante los mismos.
- 16) Presentar posturas y hacer pujas en remate.

Las facultades de transigir y hacer cesión de bienes, las ejercerá el apoderado en los términos de las autorizaciones que emitan los órganos competentes de la mandante, sin que dichas autorizaciones deban acreditarse ante terceros.

- C) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, delegándole al efecto facultad de representación legal en materia laboral para comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo. En los términos de este poder el apoderado podrá comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el número 22 (veintidós) del inciso a) de la fracción XXXI (treinta y uno romano), del apartado "A" del artículo 123 (ciento veintitrés) constitucional, en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, y en los artículos 12 (doce) y 118 (ciento dieciocho) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como ante el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" (INFONAVIT) e "Instituto Mexicano del Seguro Social" (IMSS) y el "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a realizar todas las gestiones y tramites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten a la mandante, ante los que comparecerá con el carácter de representante de ésta en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerente y demás personas que ejerzan funciones de Dirección o Administración en la empresa o establecimientos, será considerado representante del patrón y en tal concepto lo obliga en sus relaciones con los trabajadores". Consiguientemente, el representante podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente enunciativa; comparecer con el carácter de administrador y, por lo tanto, represente de la mandante en los términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (dos romano) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo y del artículo 134 (ciento treinta y cuatro) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante toda clase de autoridades del trabajo y de previsión social, jurisdiccionales y administrativas, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones ofrecimiento y desahogo de pruebas, alegatos y resoluciones a que sea citada la Institución por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en materia federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con facultades para absolver y articular posiciones.

D) **PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO**, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

De manera enunciativa -y no limitativa, los apoderados podrán emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito.

E) **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, respecto de los bienes que el fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, reciba en dación en pago, o se adjudique, derivado de los procedimientos judiciales en los que el Fideicomiso se encuentre involucrado. El apoderado deberá ajustarse a las autorizaciones que previamente y juicios, ajustándose a las autorizaciones que por escrito le de el Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos y modalidades que requiera cada operación.

Los poderes conferidos tienen las siguientes limitaciones:

a) Solo podrán ejercitarse en relación con los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

Los poderes conferidos tienen la limitación de que solo podrán ejercitarse por lo que toca a las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 (cuarenta y seis) de la Ley General de Instituciones de Crédito, esto es, en aquellas operaciones en que "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, sea Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

b) El apoderado no podrá sustituir o delegar ninguna de las facultades que se le confieren.

c) El Poder para Actos de Administración, será ejercido de acuerdo con los límites y condiciones que le fije el Comité Técnico del Fideicomiso y haciendo del conocimiento a la Fiduciaria, sin que dichos supuestos deban acreditarse ante terceros.

d) El poder para otorgar créditos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso sólo podrá ejercer cuando dichos créditos hayan sido previamente aprobados por el Órgano de decisión correspondiente del propio Fideicomiso, sin que dicha aprobación deba acreditarse ante terceros.

e) El poder para suscribir títulos de crédito, se ejercerá previa autorización del Comité Técnico, sin que dicha autorización deba acreditarse ante terceros.

ACUERDO 531/2016: APROBADO EL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEAPECH DESIGNA AL LIC. PAÚL ALÁN ORDOÑEZ JAVALERA COMO DIRECTOR GENERAL DEL FIDEAPECH, INSTRUYENDO A LA FIDUCIARIA A QUE SE LE OTORGUEN PODERES GENERALES INDELEGABLES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO CONFORME A LO SEÑALADO.

El Lic. Paul Alan Ordoñez Javalera, agradece el nombramiento que le han otorgado y manifiesta que pondrá todo su empeño para realizar su función lo mejor posible en el cargo de Director General del FIDEAPECH.

Así mismo, el Lic. Manuel Russek Valles agradeció a la C.P. Mireya Garcia Medina su colaboración en el desempeño de su cargo y solicitó su apoyo, para que durante el periodo de la transición a la nueva administración del Fideicomiso continué signando la documentación necesaria para la operación del Fideicomiso hasta en tanto se expidan los poderes al nuevo Director

5.-INFORMES DEL COMISARIO DE MARZO DE 2016

El comisario informa que como ya lo manifestó mediante informe presentado con fecha el 25 de Abril del presente año, al Lic. Manuel Russek Valles, Presidente del Comité de FIDEAPECH, está de acuerdo con los Estados Financieros -comprendidos del periodo del 1 de enero al 31 de Marzo del 2016.

6. ASUNTOS GENERALES

6.1-AUTORIZACION PARA QUE LA C.P. MIREYA GARCIA MEDINA –EJERZA LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA FIDUCIARIA HASTA EN TANTO QUEDE PROTOCOLIZADO LOS PODERES DEL NUEVO DIRECTOR.

El Lic. Iván López Portillo del Departamento Jurídico de FIDEAPECH, manifiesta que con el objeto de poder continuar la operación del FIDEAPECH a fin de que no se vean afectados los usuarios, se somete a consideración del Comité Técnico la propuesta para que se autorice a la C.P. Mireya Garcia Medina –continuar ejerciendo las facultades anteriormente otorgadas para que continúe firmando contratos de crédito, así mismo se autorice que continúen firmando los cheques de manera mancomunada con el Lic. Luis Iván López Portillo previa autorización del Director.

Cabe señalar la C.P. Mireya Garcia Medina seguirá ejerciendo las facultades de apoderada del FIDEAPECH, por este motivo se le continúe otorgando la compensación extraordinaria autorizada con fecha 20 de marzo del 2016 mediante acuerdo 468/2015 , hasta en tanto se expida el Poder al nuevo Director General de FIDEAPECH.

ACUERDO 532/2016: APROBADO. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEAPECH, AUTORIZAN A LA C.P. MIREYA GARCIA MEDINA PARA QUE CONTINÚE EJERCIENDO SUS FACULTADES DE APODERADA DEL FIDECOMISO, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, SUSCRIBIENDO LOS CHEQUES DE MANERA MANCOMUNADA CON EL LIC. LUIS IVAN LOPEZ PORTILLO PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTOR A FIN DE NO LIMITAR LA OPERACIÓN DE FIDEAPECH, DE IGUAL MANERA APRUEBA SE CONTINÚE OTORGANDO LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA AUTORIZADA CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2016 MEDIANTE ACUERDO 468/2015, HASTA EN TANTO SE EXPIDA EL PODER AL NUEVO DIRECTOR GENERAL DE FIDEAPECH.

Sin más asuntos que tratar siendo las 15:00 hrs se dio por concluida la sesión del Comité Técnico.